

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido de informar que el día 29 de mayo de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de diez (10) días concedido al Curador Ad Litem del demandado RICARDO HURTADO GUTIERREZ, para contestar la demanda de la referencia. **Dentro de dicho término el curador contestó la demanda, sin formular excepciones; y solicitó una medida de saneamiento de la actuación.** (A.028)

Link de acceso al expediente remitido al curador el 12 de mayo de 2023 (A.027); términos para contestar iniciaron el día siguiente.

Armenia, Q., 04 de agosto de 2023.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 630014003006-2023-00089-00

Observa el Despacho que, en la contestación de la demanda, el Curador Ad Litem designado manifiesta puntualmente que, conforme sus indagaciones, la cédula de ciudadanía Nro. *“1.247.829 correspondiente al señor RICARDO HURTADO GUTIÉRREZ”* (aquí demandado), *“fue dada de baja por muerte, en el año 2021”*; y que, en el Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad, al parecer se tramita proceso en contra de los herederos indeterminados del precitado ciudadano.

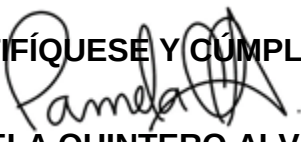
En virtud de la información anterior, esta judicatura **requiere a la parte demandante** para que, en el término de diez (10) días se pronuncie sobre el particular.

Por su parte, además, y a efectos de clarificar sobre el fallecimiento del demandado, el despacho ordena **oficiar** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que, a costa de la parte demandante, se sirva remitir -si lo hubiere-, copia del registro civil de defunción del señor RICARDO HURTADO GUTIERREZ, identificado con cédula 1.247.829.

De igual manera, se ordena **oficiar** al JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDÍO, donde cursa el proceso radicado al número 63001311000320220007100; solicitándole la remisión de dicho expediente digital, a efectos de consultar la información pertinente sobre el estado civil del señor RICARDO HURTADO GUTIÉRREZ, y sobre sus herederos -si los hubiere-.

Por el centro de servicios, líbrense y remítanse los oficios correspondientes.

Una vez aclarado lo anterior se procederá con el trámite procesal correspondiente.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ.

(Estado Nro.119 del 08 de agosto de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a78af731117b75748db7b1a020e271bcca778b7420ba8e29d7a497d0c9eb249**

Documento generado en 04/08/2023 08:56:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>